



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Resolución de Alcaldía N° 678-2010-A/MDP

Pangoa, 26 de Julio del 2010.

VISTO: el Informe N° 105-2010-SMGI/SG/MDP, de fecha 22/07/2010 presentado por la Arq. Miriam García Ingaroca – Sub Gerente del DUR que informa sobre la evaluación del Residente de Obra propuesto, por Consorcio San Ramón de Pangoa, con Carta N° 018-2010/CSRP, Carta N° 020-2010/CSRP; y el Informe Legal N° 220-2010-OAL/MDP del Asesor Legal.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972 – Ley l Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Informe N° 105-2010-SMGI/SG/MDP, emitido por la Sub Gerente del DUR, indica que ha recepcionado la Carta N°018-2010/CSRP de parte de Consorcio San Ramón de Pangoa, en la que hace mención la renuncia notarial de la Residencia de Obra de parte del Ing. Emiliano Saézn Horna; el mismo que ha sido materia de análisis el curriculum del Ing. Severiano Oré Falcon, y la opinión técnica indica la procedencia;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2010-OAL/MDP, exp. 948, de fecha 26 de julio del 2010, opina que debe designarse al Residente de obra del proyecto en mención, por la causal de la renuncia irrevocable presentado por el anterior residente;

Que, en el Art. 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece taxativamente que en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad; por lo que mediante Carta Notarial de fecha 12 de Julio del pte. el Ing. Sanitario Emilio Quintiliano Saézn Horna, formaliza su renuncia a la residencia de obra, lo cuál es imprescindible la designación;

Que, en el tercer párrafo de su carta, el Consorcio San Ramón propone para la residencia de la obra al Ing. Severiano Ore, con CIP N° 42116;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, opinión técnica de la Sub Gerencia del DUR y Opinión Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADMITIR el pedido de Consorcio San Ramón de Pangoa y aceptar el cambio del Residente de Obra; quién a partir de la fecha estará a cargo del Ing. Severiano Oré Falcón, con CIP N° 42116 como Residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Martín de Pangoa"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y la opinión técnica y legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifícase al recurrente para los fines que corresponda y hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia del DUR y áreas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pangoa
Oscar
M. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE



INFORME LEGAL N° 220 -2010-OAL/MDP

678



A : Sr. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
Gerente Municipal MDP

DE : Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
Asesor Legal

ASUNTO : CAMBIO DE RESIDENTE DE OBRA
REFERENCIA : Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Ramón

FECHA : Pangoa, 26 de Julio del 2010

ANTECEDENTES:

La Carta No. 018-2010/CSRP de fecha 15-Julio-2010, Exp. No. 5964, mediante la cual el Consorcio San Ramón de Pangoa, pone en conocimiento de la renuncia del Ing. Emiliano Sáenz Horna a la residencia de la obra de la referencia, con los anexos que dicha carta contiene

El Informe No. 105-2010-SMGI/SG/MDP de fecha 22-Julio-2010, elaborado por la Sub Gerente de Desarrollo Rural, mediante el concluye que procede la sustitución del Residente de Obra, y además que el profesional propuesto para dicha sustitución cumple con los términos de referencia establecido en las bases del concurso.

ANALISIS DEL CASO:

1. El Art. 185° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF, establece taxativamente que *en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad.*
2. Es el caso que mediante carta notarial de fecha 12-Julio-2010, el Ing. Sanitario Emilio Quintiliano Sáenz Horna, formaliza su renuncia a la residencia de obra, por lo que estando a lo dispuesto por la norma legal anteriormente acotada, se ha imprescindible su designación.
3. Que, en el tercer párrafo de su carta, el Consorcio San Ramón propone para la residencia de la obra al Ing. Severiano Oré Falcón con CIP No. 42116.
4. Que, la opinión técnica de la Sub Gerencia de DUR el profesional propuesta califica en experiencia para su designación en la residencia, luego del análisis de su currículo, así como también queda acreditada su habilidad profesional con el Certificado No. 015745 expedido por el Colegio de Ingeniero del Perú con fecha 16-Julio-2010.

CONCLUSION:

1. Se debe designar al residente de obra del proyecto MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGO, por la causal de renuncia irrevocable presentado por el anterior residente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA ASESORIA LEGAL

Abog. ANGEL WILLIAM JESUS RAMOS
JEFE

PROVEIDO

PASE A: Sec. General

PARA: Gerente Municipal

FECHA: 26 JUL. 2010





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION EDIL 2007-2010
SATIPO - JUNIN

INFORME N°105 -2010-SMGI/SG/MDP



A : ADM. MARIO PAUCAR HINOSTROZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Soledad M. GARCIA INGAROCA
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO : **EVALUACION DE RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO**

REFERENCIA : CARTA N° 018-2010/CSRP, CARTA N° 020-2010/CSRP

FECHA : 21 JULIO DEL 2010

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Se recepciona la Carta N° 018-2010/CSRP de parte del Consorcio San Ramón de Pangoa en la que se hace mención la renuncia notarial de la residencia de parte del Ing. Emiliano Sáenz al cargo de residente de obra.

Se recepciona la carta N° 020-2010/CSRP de parte del Consorcio San Ramón de Pangoa en la que se solicita la respectiva reconsideración en la evaluación de la experiencia del residente de obra. Basados en el Oficio No 339-A-MDP en la que se reitera cumplimiento de contrato de obra basados en el Informe No 021-2010-GM/MDP en la que se deniega el cambio de residente y gerente de obra por no reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a los profesionales a remplazar y la no presentación de la carta de renuncia del residente actual y la presentación de el certificado de habilidad profesional de los mismos.

ACCIONES:

Se ha recepcionado la respectiva renuncia del residente el que es procedente. Se realiza la evaluación respectiva del residente propuesto Ing. Severiano Ore Falcón teniendo los siguientes resultados:

N o	EMPRESA	PERIODO DE EXPERIENCIA				OBSERVACIONES
		DOCUMENTO	DEL	AL	MESES	
1	CONSORCIO AGUA AZUL	CERTIFICADO	13 JUN. 01	31 MAY. 02.	11.60	SI SE CONTABILIZA LA SUPERVISION DE OBRAS
2	COOPERACION PERU UNION EUROPEA SEDAPAL	CERTIFICADO	16 NOV. 98	28 FEB -01	38.00	SI SE CONTABILIZA LA SUPERVISION DE OBRAS
3	SEDAPAL	CERTIFICADO	13 MAR. 03	29 FEB. 08.	59.63	SI SE CONTABILIZA LA SUPERVISION DE OBRAS
TOTALES					109.23	
AÑOS					9.1025	

CONCLUSIONES:

Se concluye para el residente de obra propuesto **SI CUMPLE**, por lo que estaríamos dentro de las bases según la norma:

C/C ARCHIVO





456

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION EDIL 2007-2010
SATIPO - JUNIN

No	EMPRESA	TERMINOS PLANTEADO SEGÚN PROPUESTA			
		ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE	No de OBRAS	OBSERVACIONES
1	SEGÚN BASES	ING. SANITARIO	8 AÑOS	10	PERSONAL PROPUESTO EN LA BUENA PRO
2	PERSONAL PROPUESTO	ING. SANITARIO	9 AÑOS	10	SI PROCEDE

Se realiza la evaluación para el gerente de obra propuesto **NO CUMPLE**, por lo que estaríamos faltando a las bases según la norma

No	EMPRESA	TERMINOS PLANTEADOS EN LAS BASES				OBSERVACIONES
		ESPECIALIDAD	AÑOS DE COLEGIATURA	EXPERIENCIA COMO ING DE OBRA	03 SUPERVISIONES	
1	SEGÚN BASES	ING. SANITARIO	15 AÑOS	10 AÑOS	03 MIN	
2	PERSONAL PROPUESTO	ING. CIVIL	09 AÑOS	05 AÑOS	0	NO PROCEDE

Se deberá de comunicar al área Administrativa de la Municipalidad y al contratista para proceder a tomar acciones de inmediato y resolver la propuesta del GERENTE de OBRAS, en el plazo inmediato posible.

Sin otro en particular y esperando su atención a lo solicitado, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes del caso.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
Arq. Soledad M. Garcia Matoca
CAP N° 9772
SUB GERENTE

CONSORCIO SAN RAMON DE PANGO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



Pangoa, 14 de Julio del 2010

Carta N° 018-2010/CSRP

Señores
Municipalidad Distrital de Pangoa
Calle 07 de junio N° 641 San Martín de Pangoa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

15 JUL. 2010

Exp. N° 5964 Folio 10
Hora 5:17 Firma RJ

Presente.-

- Atención : Arquitecta Miriam García Ingaroca
Sub gerente de la Sub gerencia Desarrollo Urbano Rural - MDP
- Asunto : RENUNCIA DEL INGENIERO EMILIANO SAENZ AL CARGO DE INGENIERO
RESIDENTE DE OBRA
- Referencia : a) Obra : "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN MARTIN DE
PANGOA "
b) Carta S/N de fecha 25.06.2010 Supervisión

De mi consideración:

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Ud. para saludarle en nombre del Consorcio San Ramón de Pangoa, y así mismo aprovechar la oportunidad para comunicarle sobre la Renuncia del Ingeniero Emiliano Sáenz Horna, al cargo del Ingeniero Residente de Obra:

Debido a que el inicio de la fecha contractual de la obra se ha postergado por la demora en la entrega del adelanto directo por parte de la entidad, el Ingeniero Emiliano Sáenz Horna ha presentado a nuestro Consorcio su Renuncia Notarial al Cargo de ingeniero Residente, porque se le ha presentado otras propuestas inmediatas, en el cual ya viene laborando.

Con Carta N° 012-2010/CSRP de fecha 17 de junio del 2010, hemos presentado a la Supervisión proponiendo al Ingeniero Severiano Oré Falcón CIP N° 42116 para ocupar el cargo del Ingeniero Residente de Obra y al Ingeniero Julio López Godoy CIP N° 65084, para ocupar el Cargo de Gerente de obra, con sus respectivos curriculum vitae, el cual tiene opinión favorable de la Supervisión, según carta S/N de fecha 25 de junio del 2010.

CONSORCIO SAN RAMON DE PANGOA

454

En aras continuar con la obra que se viene ejecutando en forma normal hasta el momento es que solicitamos que se acepte la designación del nuevo Residente de Obra, ya que se cuenta con el visto bueno de la supervisión, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Carta Notarial de renuncia del ingeniero Emiliano Sáenz Horna.
- Copia de carta N° 012-2010/CSRP
- copia de carta S/N de fecha 25 de junio del 2010 (de supervisión).

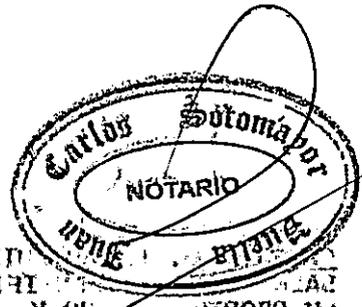
En espera de su cordial atención, me suscribo de usted.

Atentamente,


CONSORCIO SAN RAMON DE PANGOA
LEONARDA FATIMA BERNABEL PINEDA
REPRESENTANTE LEGAL

453

Lima, 12 de Julio del 2010



Señores **CONSORCIO SAN RAMON DE PANGOA**
Presente.

Att. : Sra. Leonarda Fátima Bernabel Pineda
Asunto : Carta de Renuncia
Ref. : LP Nº 01-2010-CE/MDP- BAJO EL AMBITO
DEL DECRETO DE URGENCIA 041-2009

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Ud para hacer llegar mis cordiales saludos y a la vez manifestarles que por motivos de fuerza mayor , no podré participar como RESIDENTE en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MENOR SAN RAMON DE PANGOA", de propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, es por ello hago llegar mi renuncia, y agradezco poner en conocimiento a las partes correspondientes.

Sin otro particular, mis sinceras disculpas y quedo de usted, muy agradecido por la confianza brindada,

Atentamente,

EMILIO QUINTILIANO SAENZ HORN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 11236

JULIO CESAR LOPEZ GODOY – INGENIERO CIVIL – CIP 65084
Calle José María Arguedas Mz. I Lote 10 A “Mártires del Sutep” - Los Olivos - Lima – Perú
Telefax. (062)516505, Cel.993776972 – 999496219 – RPM: #590113 – Nextel: 101*5296

CURRICULUM VITAE

JULIO CESAR LOPEZ GODOY
INGENIERO CIVIL
CIP 65084

CURRICULUM VITÆ



1.- DATOS PERSONALES :

Nombres y Apellidos	:	Julio César López Godoy
Fecha de Nacimiento	:	28 de Junio de 1972
Lugar de Nacimiento	:	Huánuco-Perú
DNI	:	09913233
Pasaporte N°	:	3263506
Grado Profesional	:	Ingeniero Civil.
Registro CIP.	:	65084
Licencia de Conducir	:	Q09913233
Domicilio	:	Calle José María Arguedas Mz I Lote 10 A – Mártires del Sutep – Los Olivos – Lima - Perú
Teléfono Domicilio	:	(062) 516505
Teléfono Móvil	:	(01)93776972 - 999496219
Estado Civil	:	Soltero
Nacionalidad	:	Peruana
RUC	:	10099132338
Email	:	juliologo@msn.com julioceologo@yahoo.com

2. EDUCACION:

Centros de Enseñanza	Localidad	Materia Principales	Título o Diploma	Años de Estudios
Colegio Nacional “Leoncio Prado”	Huanuco	Primaria	Primaria	1978 1983
Colegio Nacional “Leoncio Prado”	Huanuco	Secundaria	Secundaria	1984 1989
Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”	Huanuco	Ingeniería Civil	BACHILLER	1990 1995
Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”	Huanuco	Ingeniería Civil PAP	Título de Ingeniero Civil	25/10/99 14/01/00
Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”	Huanuco	Ingles Técnico	DIPLOMA	20/02/00 30/06/00
Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Programación en Computación	Certificado	Enero – 97
Universidad Nacional de Ingeniería	Lima	Microsoft Office, Word, Excel, Ms. Project.	Certificado	Mayo – 2002

3. PARTICIPACION DE EVENTOS DE ACTUALIZACION O ENTRENAMIENTO

- Constancia de participación en el Seminario: “CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO”.
 - Certificado por la participación en el Forum: “TECNOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA SALUD” – INFES
 - Certificado de Estudio del Curso AUTODESK LAND DESKTOP 3 COMPLETE SUITE: Autodesk Civil Desing 3 and Autodesk Survey 3, con 48 horas totales, llevados hasta julio del 2003, en el centro de capacitación MACROTEC PERU
 - Certificado de Participación en el Curso: “ANALISIS Y DISEÑO DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS ESPECIALES MEDIANTE PROGRAMAS DE COMPUTO SAP 2000”, organizado por el Centro de Cómputo del CISMID, del 25/10/2002 al 22/11/2002, con una duración de 30 horas.
 - Certificado de Participación en el Curso: “AUDITORIA DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS” del 06/10/2004 al 25/10/2004
 - Certificado de Participación en el Curso Taller: “SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL GPS”, desarrollado del 03 al 10 de noviembre del 2003, con una duración total de 10 horas.
 - Certificado de Participación en el Curso: “MODELAMIENTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE”, MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPUTO WATERCAD V 6.0”, desarrollado en el Centro de Informática de la facultad de Ingeniería Ambiental de la UNI, realizada en setiembre - octubre de 2005.
 - Certificado de Participación en el Curso: “MODELAMIENTO DE SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL”, MEDIANTE EL PROGRAMA DE COMPUTO SEWERCAD V 6.0”, desarrollado en el Centro de Informática de la facultad de Ingeniería Ambiental de la UNI, realizada en octubre - noviembre de 2005.
-

- Certificado de aprobación del Curso - Taller: “PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA”, desarrollado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, realizada del 21/junio al 02 de agosto del 2006.
- Certificado de Participación en el Curso: “AUTODESK CIVIL 3D 2007”, desarrollado en el Centro de Entrenamiento MACROTEC TRAINING CENTER, Autorizado por AUTODESK, realizada el 13 de enero/2007 al 03 de marzo/2007.
- Certificado de Participación en el Seminario de Especialización: “GESTION FUTURA E HIDRAULICA AVANZADA DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE”, desarrollado por el Colegio de Ingenieros del Perú y la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria, con duración de 16 horas lectivas y realizada el 14 y 15 de Junio del 2007.
- Certificado de Participación en el Curso de Especialización en: “EVALUACION Y GESTION FINANCIERA DE PROYECTOS”, desarrollado en la Universidad Nacional Agraria La Molina, realizada del 20/agosto al 24 de setiembre del 2007.
- Diploma de Aprobación del Curso: “MODELACION Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SEWERCAD”, desarrollado en el INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA, realizada del 10/diciembre al 13/diciembre de 2007.
- Certificado de Participación en el Curso: “AUTODESK MAP 3D 2008”, desarrollado en el Centro de Entrenamiento MACROTEC TRAINING CENTER, Autorizado por AUTODESK, realizada el 05 de enero/2008 al 02 de febrero/2008.
- Certificado de Participación en el Curso: “COMO APROVECHAR AL MAXIMO EL MS PROJECT 2007 PARA PLANIFICAR, PROGRAMAR Y CONTROLAR OBRAS”, desarrollado en el Colegio de Ingenieros del Perú, Capítulo de Ingeniería Civil, realizada del 19 de febrero/2008 al 21 de febrero/2008. (11 hora lectivas).
- Certificado de Participación en el Curso: “GESTION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS”, desarrollado en el INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA, realizada del 25/abril al 26/abril de 2008.
-

4. DESEMPEÑO PROFESIONAL :

- Asistente de Supervisión Zonal FONCODES – Huánuco, desde el 01/09/95 al 31/12/95
 - Asistente del Área de Evaluación FONCODES – Huánuco desde el 03/01/96 al 31/06/96.
 - Elaboración de expedientes técnicos diversos: Aguas Potable, Canales de irrigación, Carreteras, Sistemas de Desagüe, Escuelas, Centro Cívico, Centros de Salud.
 - Construcción de obras como: Carreteras, Agua Potable, Sistemas de Desagüe, Aulas, Puesto de Salud, obras de pavimentación.
 - Gerente General de LA CONSTRUCTORA EL PACIFICO S.R.LTDA
 - Asesoramiento de Municipalidades
 - Inspector de Obras Financiadas por FONCODES y CTAR.
 - Residente de Obras financiadas por el CTAR – HUANUCO
 - Asistente Técnico de Coordinación de Obras I, de la Gerencia de Obra del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud – INFES. Junio de 2002.
 - Ingeniero Civil Especialista en Construcción y Control de Edificaciones de la Gerencia de Obras – INFES, desde el 01 de Julio de 2002 al 31 de diciembre de 2002.
 - Expositor del Curso Taller “Sistemas Condominiales de Agua Potable y Alcantarillado”, realizado en la ciudad de Huánuco los días 28 y 29 de agosto de 2006”, organizado por el Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Huánuco.
 - Expositor del Curso Taller “Sistemas Condominiales de Agua Potable y Alcantarillado”, realizado en la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la ciudad de Huánuco el día 04
-

Costo de Obra : S/. 81,170.00
Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE CHOQUECANCHA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : HUANUCO
Distrito : SANTA MARIA DEL VALLE
Localidad : CHOQUECANCHA
Costo de Obra : S/. 49,900.00
Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE PANA O”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : PACHITEA
Distrito : PANA O
Localidad : PANA O
Costo de Obra : S/. 129,500.00
Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AULAS C.E. N° 32672 DE TAMBO”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : DOS DE MAYO
Distrito : YANAS
Localidad : TAMBO
Costo de Obra : S/. 98,040.00
Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AULAS C.E. N° 32301 DE SHURAPAMPA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : YAROWILCA
Distrito : APARICIO POMARES
Localidad : SHURAPAMPA
Costo de Obra : S/. 108,700.00
Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE RAHUA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : YAROWILCA
Distrito : APARICIO POMARES
Localidad : RAHUA
Costo de Obra : S/. 46,000.00

JULIO CESAR LOPEZ GODOY – INGENIERO CIVIL – CIP 65084
 Calle José María Arguedas Mz. I Lote 10 A “Mártires del Sutep” - Los Olivos - Lima – Perú
 Telefax. (062)516505, Cel.993776972 – 999496219 – RPM: #590113 – Nextel: 101*5296

Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE HERMILIO VALDIZAN”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
 Departamento : HUANUCO
 Provincia : HUANUCO
 Distrito : MARGOS
 Localidad : HERMILIO VALDIZAN
 Costo de Obra : S/. 33,000.00
 Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE VISTA ALEGRE”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
 Departamento : HUANUCO
 Provincia : DOS DE MAYO
 Distrito : RIPAN
 Localidad : VISTA ALEGRE
 Costo de Obra : S/. 44,200.00
 Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE PARIACANCHA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
 Departamento : HUANUCO
 Provincia : DOS DE MAYO
 Distrito : OBAS
 Localidad : PARIACANCHA
 Costo de Obra : S/. 30,500.00
 Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AGUA POTABLE DE CHAYNAS”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
 Departamento : HUANUCO
 Provincia : YAROWILCA
 Distrito : CHACABAMBA
 Localidad : CHAYNAS
 Costo de Obra : S/. 64,200.00
 Financiamiento : FONCODES – HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “AULAS C.E. N°32649 DE CHINCHAS”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
 Departamento : HUANUCO
 Provincia : YAROWILCA
 Distrito : CHAVINILLO
 Localidad : CHINCHAS
 Costo de Obra : S/. 108,000.00

Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “MOBILIARIO ESCOLAR SILLAPATA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : DOS DE MAYO
Distrito : SILLAPATA
Localidad : SILLAPATA
Costo de Obra : S/. 19,715.00
Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “MOBILIARIO ESCOLAR SAN FRANCISCO DE ASIS”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : DOS DE MAYO
Distrito : HUARIN
Localidad : SAN FRANCISCO DE ASIS
Costo de Obra : S/. 6,755.00
Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “CARRETERA RAHUA HUANCACHACA”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : YAROWILCA
Distrito : APARICIO POMARES
Localidad : RAHUA - HUANCACHACA
Costo de Obra : S/. 298,160.00
Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

INSPECTOR DE OBRA “DESAGUE DE QUIPRAN”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : HUAMALIES
Distrito : CHAVIN DE PARIARCA
Localidad : QUIPRAN
Costo de Obra : S/. 275,100.00
Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

CONTRATISTA “DESAGUE DE CHINCHAN”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : PASCO
Provincia : PASCO
Distrito : HUARIACA
Localidad : CHINCHAN
Costo de Obra : S/. 210,800.00
Financiamiento : FONCODES - HUANUCO

CONTRATISTA “CONSTRUCCIÓN DE AULAS C.E.I HUARIHUAYIN”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : DOS DE MAYO
Distrito : SILLAPATA
Localidad : HUARIHUAYIN
Costo de Obra : S/. 42,300.00

21/2/21

JULIO CESAR LOPEZ GODOY – INGENIERO CIVIL – CIP 65084
Calle José María Arguedas Mz. I Lote 10 A “Mártires del Sutep” - Los Olivos - Lima – Perú
Telefax. (062)516505. Cel.993776972 – 999496219 – RPM: #590113 – Nextel: 101*5296

Financiamiento : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SILLAPATA

CONTRATISTA “PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE LAS CDRAS. 03 Y 04 DEL JR. DOS DE MAYO”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : HUANUCO
Distrito : HUANUCO
Localidad : JR. DOS DE MAYO CDRAS. 03 Y 04
Costo de Obra : S/. 139,500.00
Financiamiento : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

CONTRATISTA “CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL JR. DOS DE MAYO CDRAS 03, 04 Y JR. LIBERTAD”

Región : ANDRES AVELINO CACERES
Departamento : HUANUCO
Provincia : HUANUCO
Distrito : HUANUCO
Localidad : JR. DOS DE MAYO CDRAS. 03 Y 04
Costo de Obra : S/. 115,600.00
Financiamiento : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

RESIDENTE DE OBRA “CONSTRUCCION DE AULAS DEL C.E. MENORES DE YANAS”

Región : HUANUCO
Departamento : HUANUCO
Provincia : DOS DE MAYO
Distrito : YANAS
Localidad : YANAS
Costo de Obra : S/. 111,200.00
Financiamiento : CTAR - HUANUCO

RESIDENTE DE OBRA “AGUA POTABLE DE OBAS”

Región : HUANUCO
Departamento : HUANUCO
Provincia : YAROWILCA
Distrito : OBAS
Localidad : OBAS
Costo de Obra : S/. 85,000.00
Financiamiento : CTAR - HUANUCO

MIEMBRO COMITÉ DE RECEPCION “C.E. N° 1181 ALBERT EINSTEIN”

Región : LIMA
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : SAN JUAN DE LURIGANCHO
Localidad : C.E. N° 1181 “ALBERT EINSTEIN”
Costo de Obra : \$ 225,668.99 (Dólares Americanos)
Financiamiento : INFES - Ministerio de Educación - BID

JULIO CESAR LOPEZ GODOY – INGENIERO CIVIL – CIP 65084
Calle José María Arguedas Mz. I Lote 10 A “Mártires del Sutep” - Los Olivos - Lima – Perú
Telefax. (062)516505. Cel.993776972 – 999496219 – RPM: #590113 – Nextel: 101*5296

Provincia : HUARI
Distrito : HUARI
Localidad : CENTRO POBLADO MENOR DE HUAMPARAN
Costo de Obra : S/. 2'545,587.36
Financiamiento : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI.

PROYECTO “PROYECTO DE INVERSION PUBLICA A NIVEL DE PERFIL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA”

Región : LIMA
Departamento : LIMA
Provincia : CALLAO
Distrito : VENTANILLA
Localidad : A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA
Costo de Obra : S/. 7'723,243.52
Financiamiento : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.

Número de RUC: 10099132332 - LOPEZ GODOY JULIO CESAR
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 09913233 - LOPEZ GODOY, JULIO CESAR
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 20/05/1996 **Fecha de Inicio de Actividades:** 01/05/1996
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: JR. AYACUCHO NRO. 251 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO
Teléfono(s): - **Fax:** -
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL **Profesión u Oficio:** INGENIERO
Actividad(es) Económica(s): Principal - CIU 4530 - ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
Comprobante(s) Autorizado(s) a Emitir: RECIBO POR HONORARIOS
NINGUNO

CONSULTA RUC: 10099132332 - LOPEZ GODOY JULIO CESAR

Número de RUC: 10099132332 - LOPEZ GODOY JULIO CESAR
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Tipo de Documento: DNI 09913233 - LOPEZ GODOY, JULIO CESAR
Nombre Comercial: -
Fecha de Inscripción: 20/05/1996 **Fecha Inicio de Actividades:** 01/05/1996
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Dirección del Domicilio Fiscal: JR. AYACUCHO NRO. 251 HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO
Teléfono(s): - **Fax:** -
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL **Actividad de Comercio Exterior:** SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad: MANUAL **Profesión u Oficio:** INGENIERO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4530 - ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS.
Comprobante(s) Autorizado(s) a Emitir: RECIBO POR HONORARIOS
Padrones : NINGUNO

JULIO CESAR LOPEZ GODOY – INGENIERO CIVIL – CIP 65084
Calle José María Arguedas Mz. I Lote 10 A “Mártires del Sutep” - Los Olivos - Lima – Perú
Telefax. (062)516505, Cel.993776972 – 999496219 – RPM: #590113 – Nextel: 101*5296

Información Histórica	Deuda Coactiva	Omisiones Tributarias	Cantidad de Trabajadores
<p data-bbox="692 387 887 444" style="text-align: center;"><u>Actas Probatorias</u></p> <p data-bbox="284 535 603 591"> Version Imprimible</p> <p data-bbox="842 546 1251 603" style="text-align: right;"> e-mail <input data-bbox="995 539 1155 591" type="text"/> <input data-bbox="1155 539 1251 591" type="button" value="enviar"/></p>			



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL HUÁNUCO

Jr. 28 de Julio N° 340- Telefax N° 062-513560

CERTIFICADO DE HABILIDAD N° 015745

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE INGENIERO SE REQUIERE SER MIEMBRO HÁBIL DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ. PARA TAL EFECTO ES OBLIGATORIO EL CERTIFICADO DE HABILIDAD ORIGINAL.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL HUÁNUCO CERTIFICA:

QUE EL INGENIERO **LOPEZ GODOY JULIO CESAR** CON REGISTRO CIP N° **65084** SE ENCUENTRA HÁBIL PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE INGENIERO CIVIL EN CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU.

POR LO TANTO; ESTA AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESION A NIVEL NACIONAL.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA:

ASUNTO	:	TRABAJO
REFERENCIA	:
TRABAJO	:	NACIONAL

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE 44 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

FECHA : Huánuco, 16 de Julio 2010

BTAVTA N° : 001-0011454

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental Huánuco

Dargas

ING. CIP. **DAVID VARGAS JAIMES**
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO

[Signature]

INGENIERO

“LLEGAR JUNTOS ES EL PRINCIPIO; MANTENERSE JUNTOS ES EL PROGRESO; TRABAJAR JUNTOS ES EL ÉXITO”



REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

A NOMBRE DE LA NACION

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, confiere a

don(ña): **Julio César López Godoy**

el **Título de**

Ingeniero Civil

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario, el Reglamento General de Grados y Títulos y la aprobación

de la Facultad de:

Ingeniería

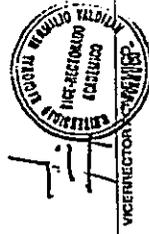
Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le confieran los gozos y privilegios que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en **Huancayo**, a los **22** días del mes de **Mayo** del año **2000**



[Signature]
RECTOR



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



10 *[Signature]*
SECRETARIO GENERAL

040



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

JULIO CESAR LOPEZ GODOY
Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito
con registro N° **65084**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando
autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniero.

Miraflores, 27 de Febrero de 2001

Ing. CIP Antonio Blanco Blasco
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Eduardo Medina Gimenez
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA DE TRABAJO

La presente tiene por finalidad, dejar constancia que el señor JULIO CESAR LOPEZ GODOY, identificado con DNI. N° 09913233, es empleado de nuestra Empresa.

El señor LOPEZ GODOY labora en SEDAPAL desde el 13 de marzo del 2003 a la fecha, como empleado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo Temporal por Incremento de Actividades, al amparo del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desempeñando el cargo de INGENIERO DE OBRAS, en el Proyecto Ampliación de la Cobertura, de la Gerencia de Proyectos y Obras, percibiendo como Ingreso Promedio Mensual la suma de ocho mil dieciocho con 50/100 (S/. 8,018.50) Nuevos Soles y quien tiene programado su goce vacacional para el mes de agosto del 2006.

Se expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Lima, 25 de julio del 2006

Handwritten signature and circular stamp: SEDAPAL Gerencia de Recursos Humanos

Lic. José Carlos Monteverde Práccido Gerente de Recursos Humanos

OFIC. ADMINISTRATIVAS

http://www.sedapal.com.pe

Av. Ramiro Priolo 210 El Agustino Telf.: 317-3000

Av. Venezuela 812 Breña - Lima Telf.: 431-3933 424-8800

CENTROS DE SERVICIOS

C.S. COMAS Av. Victor Andrés Belaúnde Oeste Cdra5 Telfs.: 537-2345 / 537-2343 536-2179 / 536-2189

C.S. CALLAO Av. Guardia Chalaca 1131 Telfs.: 429-1926 / 4293526 / 429-0950

C.S. BREÑA Av. Tingo María 600 Telfs.: 425-5051 / 425-5030 / 425-5151

C.S. ATE VITARTE Av. Nicolás Aylón 2309 Ate - Vitarte Telfs.: 326-1182 / 326-1312

C.S. SURQUILLO Av. Primavera 1450 Telfs.: 447-0772 / 447-0252 447-7730

C.S. VILLA EL SALVADOR Av. Industrial Cdra. 3 - 1er. Sect. Telfs.: 291-2125 / 291-2126

C.S. SAN JUAN DE LURIGANCHO Av. Próceras de la Independencia 3101 / 3105 Telfs.: 388-2478 / 388-2479 388-2480 Fax: 387-6015



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA



- Producción de Agua de La Atarjea
- Ejecución de Obras - Gerencia de Proyectos y Obras
- Gestión y Operación de Aguas Subterráneas



- COP La Atarjea y Reserva Ecológica Río Rimac

EL QUE SUSCRIBE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE SEDAPAL

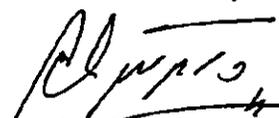
CERTIFICA:

Que, el Ingeniero JULIO CÉSAR LÓPEZ GODOY, identificado con DNI. N° 09913233 laboró en nuestra Empresa desde el 13 de marzo del 2003 hasta el 29 de febrero del 2008, bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo por Servicios Específicos, al amparo del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, como Contratado, desempeñando el cargo de Ingeniero de Obra - Proyecto Ampliación de la Cobertura - PAC

Asimismo, durante su permanencia en esta empresa, se hicieron oportunamente los aporte de Ley correspondientes al Seguro Social de Salud - ESSALUD y Sistema Privado de Pensiones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime por convenientes.

Lima, 25 de marzo del 2008


Aura Quiñones LI
Gerente Recursos Humanos(e)

OFICINA PRINCIPAL - LA ATARJEA: Autopista Ramiro Pralé 210 El Agustino - Central Telefónica: 317-3000 - **AQUAFONO:** 317-8000
CENTROS DE SERVICIOS Y AGENCIAS: **ATE VITARTE:** Av. Nicolás Ayllón 2309 - Telf.: 326-1312 / **BREÑA:** Av. Tingo María 600 - Telf.: 425-5051
CALLAO: Av. Guardia Chalaca 1131 - Telf.: 429-1926 / **COMAS:** Av. Víctor Andrés Belaúnde Oeste cdra. 5 - Telf.: 536-1190 / **LA MOLINA:** Av. Javier Prado Este 5904 Urb. La Fontana - Telf.: 436-2527 / **LINCE:** José de la Torre Ugarte 294 - Telf.: 421-6961 / **SAN JUAN DE LURIGANCHO:** Av. Los Próceres de la Independencia 3101-3105 - Telf.: 388-2478 / **SAN MIGUEL:** Av. Universitaria 1029 - Telf.: 452-3232 / **SURQUILLO:** Av. Angamos Este 1450 - Telf.: 447-0772 / **VILLA EL SALVADOR:** Av. Separadora Industrial Cdra. 2 Sector 1 - Telf.: 291-2125 / **ZARATE:** Av. Gran Chimú 1017 - Telf.: 376-1166.

www.sedapal.com.pe

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS

MAR 27 10 17 '03

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte **EL EMPLEADOR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Carretera Ramiro Prialé No. 210 - El Agustino, representada por su Gerente General, **PEDRO PABLO GARCIA TASILLA** identificado con L.E. No. 07964440, a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, la **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP I Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- **EL EMPLEADOR** requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

El presente contrato se suscribe en atención a lo indicado en el Memorándum N° 305 2003-GRH-CR del 04 de marzo del 2003.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato es de seis (06) meses, término que se computará a partir del 13 de marzo al 12 de setiembre del 2003.

TERCERO.- **EL EMPLEADOR** abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- **EL TRABAJADOR** laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- **EL EMPLEADOR** se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a EL TRABAJADOR las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Trabajador prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador u sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al TRABAJADOR los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al TRABAJADOR el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, EL EMPLEADOR solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los trece días del mes de marzo del dos mil tres.

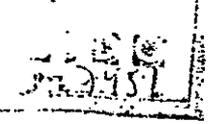


PEDRO F. GARCIA T.
Gerente General



JULIO CESAR LOPEZ GODOY
El Trabajador

JU211



**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS

SEP. 26 16 68 '03

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte **EL EMPLEADOR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Carretera Ramiro Prialé No. 210 - El Agustino, representada por su **Gerente General, ING. ELMER EDUARDO RIVASPLATA MENDOZA** identificado con DNI. No. 16500909, a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, la **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP I Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

El presente contrato se suscribe en atención a lo indicado en el Memorándum N° 2031-2003-GRH del 12 de setiembre del 2003.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 13 de setiembre del 2003 al 13 de marzo del 2004.

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

SEXTO.- **EL EMPLEADOR** se compromete asimismo a otorgar a **EL TRABAJADOR** las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
OF. TRABAJO PRECATORIO

SEPTIMO.- **EL TRABAJADOR** se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al **TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al **TRABAJADOR** el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, **EL EMPLEADOR** solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- **EL TRABAJADOR** estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los trece días del mes de setiembre del dos mil tres.


ING. ELMER RIVAS PLATA MENDOZA
Gerente General


JULIO CESAR LÓPEZ GODOY
El Trabajador

19 FEB 2004

RECIBIDO

AJG
EMPLEO
DOCUMENTARIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS 04 11 52

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Autopista Ramiro Prialé No. 210 - El Agustino, representada por su **Gerente General, ING. ELMER EDUARDO RIVASPLATA MENDOZA** identificado con DNI. No. 16500909, al que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, la **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP I Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

El presente contrato se suscribe en atención a lo indicado en el Memorándum N° 240-2004-GRH del 10 de febrero del 2004.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 14 de marzo del 2004 al 31 de diciembre del 2004.

30

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

1 - 4211

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a **EL TRABAJADOR** las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al **TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al **TRABAJADOR** el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, **EL EMPLEADOR** solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.

Zm

ING. ELMER RIVASPLATA MENDOZA
Gerente General

JULIO CESAR LÓPEZ GODOY
El Trabajador

2005 11 12

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Autopista Ramiro Priale No. 210 - El Agustino, representada por su **Gerente General, ING. GUILLERMO LEÓN SUEMATSU** identificado con DNI. No. 06265687, al que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, el **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP I Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

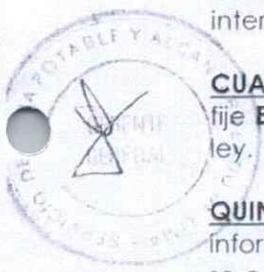
- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 01 de enero del 2005 al 31 de diciembre del 2005.

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,090.00 (Seis Mil noventa y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.



1.824

MINISTERIO DE TRABAJO
- PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DETRAM. DOCL. CENTARIO

ENR 12 11 57'05

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a **EL TRABAJADOR** las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

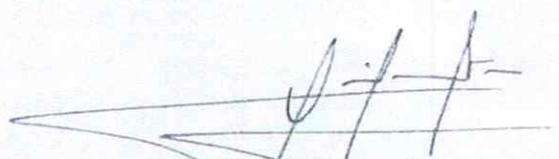
SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al **TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al **TRABAJADOR** el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, **EL EMPLEADOR** solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil cuatro


ING. GUILLERMO LEÓN SUEMATSU
Gerente General


JULIO CESAR LÓPEZ GODOY
El Trabajador

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
OFICINA DE DOCUMENTACIÓN

ENR 12 11 49 '06

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Autopista Ramiro Prialé No. 210 - El Agustino, representada por su Gerente General, Ma. **MANUEL COX GANOZA** identificado con DNI. No. 07272855, al que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, el **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP l Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006.

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,090.00 (Seis Mil noventa y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

#F = 14211

ENR 12 11 49 '06

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a EL TRABAJADOR las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al TRABAJADOR los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al TRABAJADOR el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, EL EMPLEADOR solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- El presente contrato es renovación del celebrado anteriormente con el trabajador, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliendo con ello lo previsto en el (numeral 5.6, literal "c") de la Directiva del FONAFE.

DECIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil cinco




Ma. MANUEL COX GANOZA
Gerente General


JULIO CESAR LÓPEZ GODOY
El Trabajador

Handwritten mark

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO
GR. TRAM. DOCUMENTARIO

12 ENE 07 15 05

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECIFICOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECIFICOS**, que celebran de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Autopista Ramiro Priale No. 210 - El Agustino, representada por su **Gerente de Recursos Humanos - (e), MAG. ROBERTO WAKEHAM MAGGIOLO**, identificado con DNI. No. 08238030, al que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, el **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP | Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia General y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

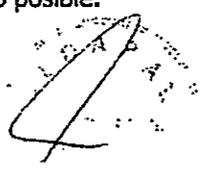
SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2007.

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,090.00 (Seis Mil noventa y 00/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Jefe del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha Información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a **EL TRABAJADOR** las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Jefe del Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.



SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias generadas al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador y sus representantes.

12 ENE 07 15 05

OCTAVO.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al **TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al **TRABAJADOR** el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, **EL EMPLEADOR** solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- El presente contrato es renovación del celebrado anteriormente con el trabajador, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliendo con ello lo previsto en el (numeral 4.6, literal "c") de la Directiva del FONAFE.

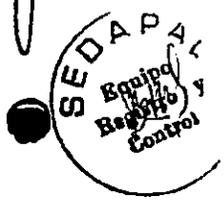
DECIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil seis



MAG. ROBERTO WAKEHAM MAGGIOLO
Gerente de Recursos Humanos (e)

JULIO CESAR LÓPEZ GODOY
Trabajador



SEDAPAL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LIMA

099 110 00 11 70

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIOS ESPECÍFICOS**, que celebran de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**, con R.U.C. No. 20100152356, con domicilio en Autopista Ramiro Prialé No. 210 - El Agustino, representada por su **Gerente de Recursos Humanos (e), AURA QUIÑONES LI**, identificada con DNI. No. 07721447, a la que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**; y, de la otra parte, el **SR. JULIO CESAR LÓPEZ GODOY**, identificado con L.E. No. 09913233 con domicilio en Calle José María Arguedas Lt. 17 Mártires del SUTEP | Los Olivos, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL EMPLEADOR requiere cubrir sus necesidades eventuales de recursos humanos, para cuyo efecto contrata los servicios de **EL TRABAJADOR**, el mismo que tendrá la función de Ingeniero de Obra en el Proyecto Ampliación de la Cobertura - Gerencia de Proyectos y Obras y se encargará de las siguientes actividades:

- Supervisión de actividades técnicas para la ampliación de la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

SEGUNDO.- El plazo de vigencia del presente contrato se computará a partir del 01 de enero del 2008 al 29 de febrero del 2008.

TERCERO.- EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** por los servicios a que se refiere la cláusula Primera, como retribución por el trabajo que realice en ejecución del presente contrato, la suma de S/. 6,117.80 (Seis Mil ciento diez y siete y 80/100 Nuevos Soles), mensuales. Adicionalmente podrá percibir un incentivo económico por concepto de Crédito por Productividad, el mismo que será calculado de acuerdo con las Directivas internas de la Empresa.

CUARTO.- EL TRABAJADOR laborará dentro de la jornada que para tal efecto le fije **EL EMPLEADOR**, la misma que se establecerá dentro de los términos que señala la ley.

QUINTO.- EL EMPLEADOR se obliga a proporcionar a **EL TRABAJADOR** la información y documentación que éste requiera para el cumplimiento del servicio que se contrata, obligación que cumplirá a través del Jefe del Proyecto y de los Funcionarios que al efecto ésta designe. Dicha información y/o documentación será utilizada por **EL TRABAJADOR** estrictamente para los fines a que se contrae el presente contrato, comprometiéndose a guardar reserva de la información y/o documentación que se le proporcione.

SEXTO.- EL EMPLEADOR se compromete asimismo a otorgar a **EL TRABAJADOR** las facilidades que éste requiera para el normal cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, y por consiguiente el Jefe del Proyecto prestará la colaboración que sea solicitada en razón de que el objetivo principal que se persigue es que se nos brinde el mejor servicio posible.

SEDAPAL
Equipo
Asuntos
legales

SEDAPAL
Equipo
Registro y
Control

SEDAPAL
Gerencia de
Proyectos y
Obras

SEDAPAL
Gerencia de
Recursos
Humanos

SECRETARÍA DE
RECURSOS HUMANOS

NOV 10 1994

SEPTIMO.- EL TRABAJADOR se obliga a desarrollar para el empleador toda su capacidad de trabajo en el desempeño de las labores principales, conexas y complementarias inherentes al puesto, a cumplir con las funciones, órdenes e instrucciones del empleador o sus representantes.

OCTAVO.- Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción a la expiración del tiempo convenido en la cláusula segunda, oportunidad en la cual se abonarán al **TRABAJADOR** los beneficios sociales que pudieran corresponderle de acuerdo a ley.

NOVENO.- Si durante la vigencia del contrato se produjeran circunstancias o hechos no previstos a la fecha de suscripción del presente contrato que hicieran imposible la razón que motiva la contratación y como consecuencia resultara innecesaria la ejecución de la prestación de los servicios contratados, se resolverá el vínculo laboral, para lo cual se cursará al **TRABAJADOR** el aviso con la anticipación prevista. En tal caso, **EL EMPLEADOR** solo quedará obligada al pago de remuneraciones y beneficios que pudieran devengarse hasta el vencimiento del plazo señalado en el aviso de cese.

DECIMO.- El presente contrato es renovación del celebrado anteriormente con el trabajador, el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, cumpliendo con ello lo previsto en el (numeral 4.6, literal "c") de la Directiva del FONAFE.

DECIMO PRIMERO.- EL TRABAJADOR estará sujeto al régimen de la actividad privada dentro de los alcances y efectos que determina la Ley de Productividad y Competitividad Laboral para los trabajadores sujetos a contrato bajo modalidad.

Firmado en Lima, por triplicado, a los veintiocho días del mes de diciembre del dos mil siete



[Handwritten signature]

AURA QUINONES LI
Gerente de Recursos Humanos (e)

[Handwritten signature]

JULIO CESAR LÓPEZ GODDY
El Trabajador



419 -57

CAPIRONA

CAPIRONA-Investigación y Desarrollo

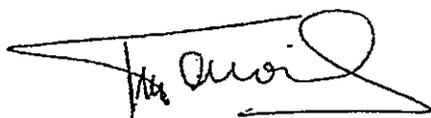
Otorga la presente constancia al:

Ing° Civil Julio César López Godoy
C.I.P. N° 65084

Por haber realizado, por encargo de CAPIRONA-Investigación y Desarrollo, la elaboración del Estudio de Pre Factibilidad sobre Tecnologías Apropriadas para Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado a nivel domiciliario para la localidad de Roque, capital del distrito de Alonso de Alvarado, provincia de Lamas, región San Martín.

Se deja Constancia que el Ing° LÓPEZ GODOY cumplió satisfactoriamente con la labor encargada, demostrando al mismo tiempo alto nivel profesional y amplio conocimiento en Sistemas Condominiales de Agua Potable y Alcantarillado.

Tarapoto, 22 de junio del 2006.



Lic. Alfonso Tenorio Polo
Director



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a:

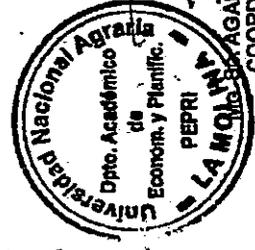
JULIO CESAR LOPEZ GODOY

Por haber **PARTICIPADO** en el curso de Especialización en "Evaluación y Gestión Financiera de Proyectos" dirigido a Funcionarios y Profesionales de la Empresa **SEDAPAL**, realizado en la sede de la Universidad Nacional Agraria La Molina del 20 de agosto al 24 de setiembre del 2007 con un total de 45 horas.

La Molina, 18 de Octubre del 2007



JOSÉ ALBERTO JIMÉNEZ DÍAZ
JEFE DE DEPTO. DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN - UNALM



AGAPITO LINARES SALAS
COORDINADOR - PEPRU



Asociación para el Desarrollo Sostenible

Oficina Huánuco.
Jr. Aguilar N° 464.
Telef. 062-512949
Fax. 062-511302
Email: asociacioncompartir@yahoo.es
Huánuco, Perú

CONSTANCIA

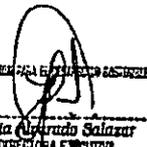
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMPARTIR, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

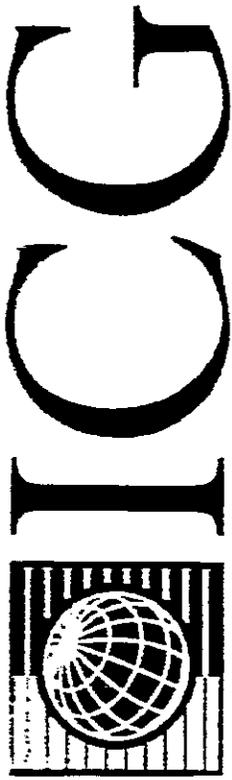
Que el Ing. **JULIO CESAR LOPEZ GODOY**, es miembro del equipo consultivo de la Asociación para el Desarrollo Sostenible "COMPARTIR", en el Área de Infraestructura Social: Agua y Alcantarillado; demostrando en todo momento eficiencia, puntualidad, responsabilidad en los compromisos asumidos.

Se expide la presente a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de Agosto del 2005.



ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Julia Alejandra Salazar
DIRECTORA EJECUTIVA



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

DIPLOMA

Otorgado a:

ING. JULIO CÉSAR LOPEZ GODOY

*Por su participación en el
Curso de Actualización Profesional*

MODELACIÓN Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SEWERCAD

Curso realizado en Lima del 10 al 13 de Diciembre del 2007.

Totalizando 12 Horas Lectivas. Con la exposición del Ing. Carlos Vidal Valenzuela.

Se emite el presente Diploma de Aprobación, luego de haber dado 3 evaluaciones y obtener Promedio final Dieciseis (16).

Lima, 13 de Diciembre del 2007. En señal de conformidad firman el Secretario y Director Ejecutivo ICG.

[Signature]
Secretario

[Signature]
Director Ejecutivo



CAPITULO DE INGENIERIA CIVIL

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CERTIFICADO

Otorgado al:

Ing. Julio César López Godoy

CIP N° 65084

Por su Participación como Asistente en el CURSO:

*“Cómo Aprovechar al Máximo el MSProject
2007 para Planificar, Programar y
Controlar Obras”*

*Realizado en Lima, los días 19, 20 y 21 de Febrero del 2008
(11 horas lectivas)*

Ing. CIP JORGE E. ALVA HURTADO
Presidente

Ing. CIP LUIS BARRANTES MANN
Secretario

SEMINARIO INTERNACIONAL



NANOTEKNOLOGIA PARA AGUA Y SANEAMIENTO

CERTIFICADO

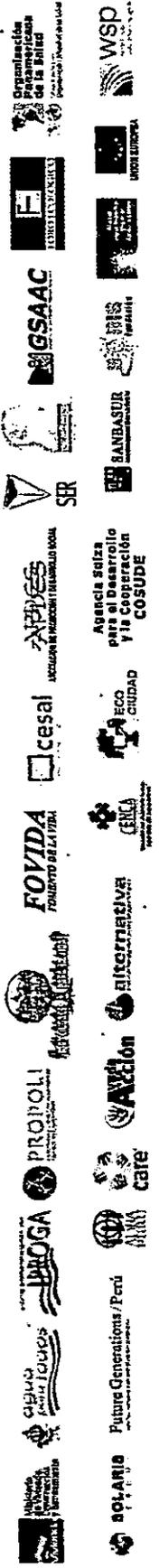
OTORGADO A:

Julio César López Godoy

Por su participación en el Seminario Internacional "Nanotecnología para Agua y Saneamiento" organizado por Soluciones Prácticas - ITDG en colaboración con el Sub Comité de Agua Segura, el día 27 de Noviembre del 2007

Dr. Vladimir Arana Ysa
Presidente Sub Comité de Agua Segura
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Lic. Alforso Carrasco Valencia
Director de la Oficina Regional para América Latina
Soluciones Prácticas - ITDG



CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente, el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud (INFES), a través de la Unidad de Personal ubicada en Jr. Carabaya Nro.650 - Lima 1, certifica:

Que, el Ing. **JULIO CESAR LOPEZ GODOY**, con D.N.I. No. 09913233, laboró en Gerencia de Obras de esta institución en el cargo de Ingeniero Civil especialista en Construcción y Control de Edificaciones, sujeto a contrato de trabajo a plazo fijo con cargo a Proyectos de Inversión en el periodo comprendido entre 01 de julio de 2002 al 31 de diciembre de 2002, oportunidad en que culminó la vigencia del contrato suscrito con el INFES.

Durante su permanencia el citado trabajador demostró honradez y cumplimiento en las labores encomendadas.

Lima, 06 de enero de 2003

A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "B. A.", is written over the text and the stamp.

A circular blue ink stamp from the "Unidad de Personal" of INFES. The text inside the stamp includes "Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud", "Unidad de Personal", and "Jefe Personal".

CPE. BETTY LOZA SANTOS
Jefe de la Unidad de Personal (ci) - INFES

CERTIFICADO

Por el presente, el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud (INFES) ubicado en Jr. Carabaya N°650 - Lima, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, certifica:

Que, el Ingeniero **Julio Cesar Lopez Godoy**, con D.N.I. Nro.09913233, otorgó servicios por honorarios profesionales para la Gerencia de Obras de esta Institución, con contrato por locación de servicios no personales sujeto a las disposiciones legales pertinentes al Código Civil, en periodos comprendidos entre el 14-Junio-2002 y el 30-Junio-2002, encontrando satisfactorios los servicios otorgados en cumplimiento a los contratos suscritos.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 06 de enero de 2003



Betty Loza Santos
CPC. BETTY LOZA SANTOS
Jefe de la Unidad de Personal
INFES

**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL HUANUCO**

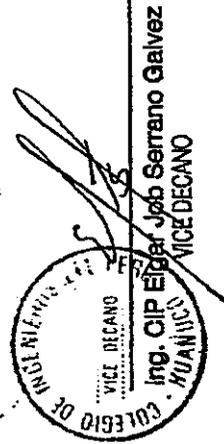
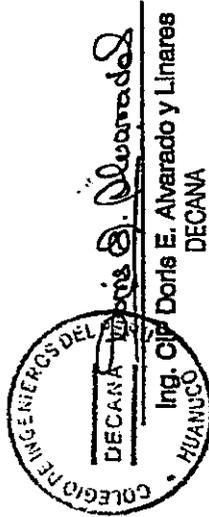


Certificado

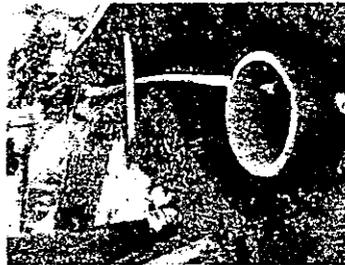
Otorgado a: **Ing. JULIO CESAR LOPEZ GODOY**

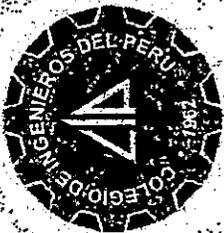
Por su participación en su calidad de **Expositor**
en el curso taller **"SISTEMA CONDOMINIAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO"**, realizado en la Facultad de Ingeniería Civil y
Arquitectura (Cayhuayna), el día 04 de noviembre del 2006, con una duración de
6 horas lectivas.

Huánuco, 04 de noviembre del 2006



Ing. CIP María I. Estela y Livia
DIRECTORA SECRETARIA





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL HUANUCO

SEDA HUANUCO S. A.



Certificado



Otorgado a: **ING. JULIO CESAR LOPEZ GODOY**

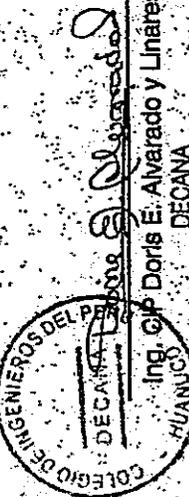
- Intervención Social:
- Situación de los servicios de agua y alcantarillado en Lima
- Guía metodológica
- Propuesta tecnológica
- Intervención Técnica:
- Conceptualizando el sistema
- Diseño del sistema condominial
- Normatividad
- Macro y Micromedición en agua potable

Por su participación en su calidad de **Expositor**
en el curso " **SISTEMAS CONDOMINIALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO** " realizado en la ciudad de Huánuco el 09 de diciembre del 2006, con una duración de 10 horas lectivas.

Huánuco, 09 de diciembre del 2006

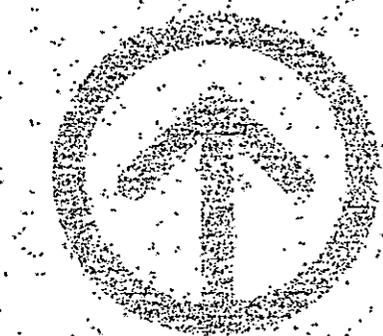


Ing. CIP Elvis Astorcoñador Chavarrí
GERENTE SEDA HUANUCO



Ing. CIP Doris E. Avarado y Linares
DECANA

Ing. CIP María I. Estela y Livia
DIRECTORA SECRETARIA



CISA



APIS

El Colegio de Ingenieros del Perú y la Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria

otorga el presente certificado a:

JULIO CESAR LOPEZ GODOY

Por su asistencia al seminario "Gestión Futura e Hidráulica Avanzada de Sistemas de Distribución de Agua Potable" con duración de 16 horas y desarrollado el 14 y 15 de Junio de 2007 en la ciudad de Lima.

Ing. Alfredo Noriega
Colegio de Ingenieros del Perú
Presidente CISA

Ing. Luis Castillo
Asociación Peruana de Ingeniería Sanitaria
Presidente



Auspiciado por:

INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA



ICG

Certificado

Otorgado a:

ING. JULIO CESAR LOPEZ GODOY

Por su participación en el:

Curso Especializado

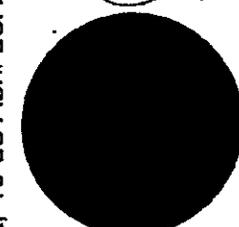
**GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS
Acorde a la Ley de Contrataciones**

En calidad de ASISTENTE,

Realizado en Lima el 18 y 19 de Abril del 2008, con una duración de 14 horas lectivas.
Lima, 19 de Abril del 2008.

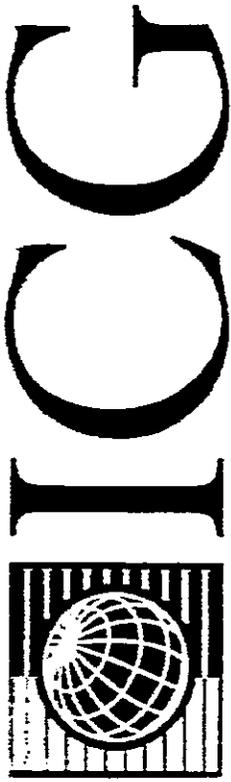
[Handwritten signature]

Secretario



[Handwritten signature]

Director Ejecutivo



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

DIPLOMA

Otorgado a:

ING. JULIO CÉSAR LOPEZ GODOY

Por su participación en el

Curso de Actualización Profesional

MODELACIÓN Y DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CON SEWERCAD

Curso realizado en Lima del 10 al 13 de Diciembre del 2007.

Totalizando 12 Horas Lectivas. Con la exposición del Ing. Carlos Vidal Valenzuela.

Se emite el presente Diploma de Aprobación, luego de

haber dado 3 evaluaciones y obtener Promedio final Dieciseis (16).

Lima, 13 de Diciembre del 2007. En señal de conformidad firman el Secretario y Director Ejecutivo ICG.

[Signature]
Secretario

[Signature]
Director Ejecutivo